

## EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°650, de 26 de agosto de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropiaron los lotes de terreno N°s.4, 6, 7 y 13, para la obra: MEJORAMIENTO CAMINO METRENCO HUILLINCO, que figura a nombre de NECULMAN MUNOZ ALICIA Y OTROS, TORO CAYUMAN EMA Y OTRO, TORO CAYUMAN HERMINDA y CANIUMIL HUENTEMIL SAMUEL ANDRES, roles de avalúo 3356-947, 3355-32, 3355-33 y 3355-661, Comuna de PADRE LAS CASAS, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficies 670, 1.357, 756 y 455 m2 respectivamente. La Comisión de Peritos integrada por EDISON LEONARDO TORRES REBOLLEDO, RODRIGO ALEXIS ESCOBAR FERNANDEZ y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 22 de julio de 2024, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$15.079.500 para el lote N°4, \$12.107.300 para el lote N°6, \$7.132.400 para el lote N°7, y \$11.917.500 para el lote N°13. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.